

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, cuatro (4) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021).

**RAD: PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL contra
HERALDO MARTINEZ SIERRA. RAD. No. 2021-00058.**

Declarase inadmisibile la anterior demanda DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de JAIRO ALBERTO MURCIA GARCIA, presentada mediante apoderado judicial contra HERALDO MARTINEZ SIERRA, por cuanto la misma no reúne los requisitos formales del Art 82 del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda a subsanarla en los siguientes aspectos:

1º- En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 806 de 2.020, allegue la certificación de las copias cotejadas del envío de la demanda, lo anterior, dado que solamente allega unos recibos de mensajería en los cuales no se acredita que documentación fue remitida y tampoco quien los recibió.

2º- Aclare los hechos de la demanda, toda vez que de los mismos se extrae que la supuesta afectación sufrida por el demandante al parecer se deriva directamente del incumplimiento de un contrato y no de manera extracontractual como se está peticionando.

3º- Esclarezca la pretensión N° 4, toda vez que solicita la que *“como consecuencia de la declaración de responsabilidad civil extracontractual del demandado HERALDO MARTINEZ SIERRA pagará al demandante JAIRO ALBERTO MURCIA GARCIA, los demás valores que se establezcan en el presente proceso como indemnización de los perjuicios materiales en su carácter de daño emergente y lucro cesante”*, sin embargo, no están liquidados los valores solicitados.

4º- Dilucide el acápite dedicado a la cuantía, toda vez que se indica una suma que no concuerda con los valores reportados en el juramento estimatorio.

RECONOCER personería al doctor **DEBINSON GUZMAN JARABA**, en los términos y efectos en el poder conferido, para actuar en las presentes diligencias.

CÓPIESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA MARCELA LEONRAIRAN

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No_24_DE HOY_5 DE NOVIEMBRE DE 2021

El Secretario: 
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA